Expediente: **1240/26**
Carátula: **PEREZ DARIO ALEJANDRO C/ SEGURIDAD BENJA SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20341331758 - PEREZ, Dario Alejandro-ACTOR
90000000000 - SISINI, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
20181850427 - CONTROL UNION NORTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - GONZALO JOSE MOLINA, -POR DERECHO PROPIO
20274004321 - SEGURIDAD BENJA SRL , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1240/26

H105026491642

JUICIO: PEREZ DARIO ALEJANDRO c/ SEGURIDAD BENJA SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1240/26. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Díaz el 10/11/2026:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **MARCO DARÍO DÍAZ** por apersonada en el carácter de apoderado de **SEGURIDAD BENJA SRL**. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3815104301) y el correo electrónico: marcodiaz.estudiojuridico@gmail.com. Otórguese intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

6. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

8. Del planteo de excepción de prescripción, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS.**

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

9. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

10. A lo demás: Oportunamente.

11. INTÍMESE al letrado a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** BMX-1240/26.

Actuación firmada en fecha 13/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.